LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN,

Que, de conformidad con lo estipulado en el literal h) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015, el día 16 de julio de 2026, la Unidad Nacional de Protección publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los demás anexos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **PSA-UNP-066-2026**. La documentación referida se puede consultar en el siguiente Link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10530379&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en consideración que el presente proceso de selección se divide en tres grupos, este proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes para el grupo No. 9, teniendo en cuenta que sus valores son menores a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

GRUPO	TOTAL INCLUIDO IVA VIGENCIA 2026	APLICA LIMITACIÓN A MIPYMES
1	$10.293.794.746,00	NO
2	$11.796.477.874,00	NO
9	$499.939.944,00	SI

Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podría ser limitado a MiPymes para el grupo No. 9, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Que, según el cronograma del mencionado proceso, la presentación de las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes, debía ocurrir el día lunes 27 de julio de 2026, hasta el horario de las 11:59 pm.

Que, siendo las 11:59 pm del día 27 de julio de 2026, la entidad procedió a realizar la verificación correspondiente por el medio autorizado como lo es la plataforma transaccional de SECOP II, y se pudo constatar que no se evidenció ninguna solicitud.

Que, no se evidencia el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, respecto de la recepción de solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a Mipyme en el plazo establecido.

Por lo anterior, la entidad se permite informar que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía **PSA-UNP-066-2026,** cuyo objeto es contratar el "Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por este organismo", no será limitado a MiPymes.

La presente, se publica a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.